

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1889.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 3,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Aneta del día 30)

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Convocatoria

Habiendo quedado firme la resolución de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en el concejo de Taramundi el 19 de Noviembre del año próximo pasado, en virtud de haber sido devuelto por el Ministerio de la Gobernación el expediente de apelación interpuesta contra aquel fallo, de conformidad con el derecho que concede á la Superioridad el art. 10 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y debiendo procederse en su consecuencia á verificar nuevamente dichas elecciones para la renovación bienal del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar á elección municipal para renovación bienal del Ayuntamiento de Taramundi, para el *domingo diez y siete del corriente mes*, en la forma y por los procedimientos establecidos en la vigente ley Electoral y Real decreto de adaptación.

La designación de Interventores tendrá lugar *el domingo diez* y los escrutinios generales *el jueves veintuno del mismo*, desde este día hasta el veintinueve inclusive se expondrá al público en el Ayuntamiento la lista de los Concejales elegidos, á fin de que en este plazo puedan pre-

sentarse por escrito las reclamaciones que se estimen procedentes, admitiéndose hasta el siete de Julio próximo venidero los documentos que aduzcan en su defensa los elegidos y las excusas legales de que se crean asistidos.

Al siguiente día el Alcalde elevará el expediente de reclamaciones y el electoral á la Comisión provincial la cual resolverá dentro de los quince días siguientes todas las instancias, protestas y excusas formuladas. Si no se presentase protesta ni excusa alguna, el Alcalde en el mismo día ocho remitirá á la Comisión certificación justificativa de este extremo.

Prevengo á los Sres. Alcalde, Teniente y Concejales y á las demás personas llamadas á intervenir en esta elección, que cuiden de proceder en todos los actos con la rectitud y sinceridad que exige la pureza del sufragio y el respeto al derecho de los electores para evitar nuevos abusos ó vicios electorales que pudieran hacer precisa nuevamente la declaración de nulidad.

Oviedo 1.º de Junio de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Rafael Diaz Agüeria, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de demasia á la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Te veo», sita en la parroquia de Lieres, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Dicha demasia está comprendida entre las concesiones «Te veo» y «Carbonerona».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.155, se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Mayo de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. Rafael Diaz Agüeria, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de demasia á la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Nueva», sita en la parroquia de Lieres, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Dicha demasia está comprendida entre las concesiones «Nueva», «La Inconstante» y «Coto la Cruz 5.ª».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.156 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. Rafael Diaz Agüeria, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de demasia á la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Fantasia», parroquia de Lieres, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Dicha demasia está comprendida entre las concesiones «Fantasia», «Coto La Cruz 5.ª», «Manolita», y «María Dolores».

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.157, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de

que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Hago saber: que D. Juan Gutiérrez Puertas, vecino de Santullano, Mieres, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de blenda argentifera que se conocerá con el nombre de «Aurora», sita en terrenos de Vullés, parroquia de Serrapio, concejo de Aller; lindante al Oeste reguero de los Molinos, Este reguero del Dutajol, Norte Peña del agua, Sur pueblo de Orillés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de la Salud, se medirán en dirección Este 300 metros; desde el mismo punto de partida se medirán en dirección Oeste 300 metros; idem en dirección Norte 500 metros; idem en dirección Sur 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.335 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Mayo de 1894.—Francisco Rivas Moreno.

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

Circular

A fin de cumplir con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 26 de

Octubre de 1893, se previene á los Alcaldes que dentro del plazo de quince días devuelvan cubiertos á esta Corporación tres ejemplares de cada clase de plantillas impresas que se remiten por el correo de esta fecha, del personal de Maestros y de escuelas precisando con toda exactitud si éstas se hallan vacantes ó provistas y si los Profesores que las desempeñan son propietarios ó interinos, figurando además lo consignado para cada escuela en los presupuestos del concejo y totalizando al final las partidas correspondientes á cada casilla.

Oviedo 30 de Mayo de 1894.—El Gobernador-Presidente, Francisco Rivas Moreno.—El Secretario, Severino J. Miranda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las órdenes de adjudicación de fincas, hechas en 21 del actual á los compradores de bienes nacionales que á continuación se expresan.

D. Antonio Saro, vecino de Llanes, importe de la adjudicación, 1.006 pesetas.

El mismo, id., 283 id.

El mismo, id., 1.000 id.

El mismo, id., 1.940 id.

El mismo, id., 313 id.

El mismo, id., 251 id.

El mismo, id., 201 id.

D. Marcos Noriega Miyares, idem, 1.910 id.

D. Juan Suárez Rodríguez, de Belmonte, id., 310 id.

D. Antonio López Longoria, de id., id., 4.515 id.

Lo que se hace público á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Oviedo 28 de Mayo de 1894.—El Administrador, Dionisio León.
(R. al núm. 685).

OBISPADO DE OVIEDO

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por la Junta de Reparación de Templos de la Diócesis, se ha señalado el día 15 de Junio de 1894, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de parte de las obras de la Iglesia parroquial de Pola de Laviana, que son excavación, mampostería, albañilería y cantería, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de treinta y un mil setecientas sesenta y dos pesetas y sesenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción vigente para las obras que se ejecutan por cuenta del Estado, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, detalle de las obras que se han de ejecutar, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en este anuncio, debiendo consignarse previamente en la Delegación de Capellanías como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de mil quinientas ochenta y ocho pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito referido.

Oviedo 31 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Dr. José María Clement.—El Secretario, Francisco Carrozal.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en guarismos y en letra).

(Fecha y firma del proponente)
(R. al núm. 684).

Capitanía General de la Isla de Cuba

D. Celedonio Baltanás Espeso, Comandante Juez instructor del primer Batallón del Regimiento Infantería de Simancas, núm. 64, y de la causa instruida contra los soldados licenciados que fueron del primer Batallón de este Cuerpo, Luis Frias Gregorio, Miguel Lara Ramírez y Manuel Vázquez Méndez, por el delito de infidelidad en la custodia de presos en el Hospital civil de esta villa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al soldado licenciado Manuel Vázquez Méndez, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 32 años de edad, de oficio jornalero, de un metro 555 milímetros de estatura; sus señas estas: pelo negro; cejas idem; ojos castaños; nariz regular; barba lampiña; boca regular; color moreno; señas particulares, una cicatriz redondeada en la región epigástrica derecha; cuyo individuo fué licenciado en fin de Diciembre de 1890, y su actual paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y una vez que comparezca lo tengan en libertad provisional en el punto donde resida, á disposición de este Juzgado militar, exigiéndole su presentación una vez cada quince días, para responder á los cargos que le resulten en esta causa, sin que se le permita cambiar de residencia hasta el fallo de la misma.

Guantánamo 17 de Abril de 1894.—El Comandante Juez, Celedonio Baltanás.

(R. al núm. 680).

Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36

Hallándose vacante la plaza de Maestro Armerodel primer Batallón del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, los de esta clase que deseen ocuparla lo solicitarán del Sr. Coronel del expresado Regimiento, por medio de instancia en el término de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, acompañando á la solicitud los documentos prevenidos en el Reglamento para los de dicha clase aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235).

(R. al núm 697).

Ayudantía militar de Marina DE RIVADESELLA

Edicto

D. Enrique Cebrián y Montolio, Alférez de Fragata graduado de la Escala de la Reserva de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Rivadesella.

Hace saber por el presente: que habiendo sido hallado á tres millas de la costa Norte-Sur con Santoña, por el patrón del vapor «María Gertrudis», en su viaje de Bilbao á este puerto el día 13 del presente mes, un bote pintado de blanco por fuera, y por dentro de amarillo, con los letreros en las aletas colocados en dos tablitas, á babor «Cardiff» y á estribor «Anning»; á proa en las amuras lleva pintadas una banderita roja rectangular y en su centro la inicial A de blanco, siendo sus dimensiones seis, cuatrocientos un metros de eslora, dos, seiscientos cincuenta y cinco metros de manga, y uno trescientos cincuenta y cuatro id. de puntal; y estando instruyendo expediente con tal motivo, el que se considere con derecho á dicho bote se presentará á deducirlo ante esta Ayudantía de Marina en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Rivadesella 19 de Mayo de 1894.—Enrique Cebrián.

(R. al núm. 652).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE TINEO

En poder de varios vecinos de esta villa, se hallan depositados los animales siguientes, ó sea, los que se reseñan á continuación, que fueron hallados haciendo daños en fincas de propiedad particular.

Una yegua color castaño oscuro, edad 12 años, alzada 1,20 metros, tiene una estrella en la frente y un sobre pié en el derecho.

Un potro color castaño oscuro, edad 4 años, alzada un metro 19 centímetros, tiene una estrella en la frente y está entero.

Un caballo capón color negro peceño, edad 5 años, alzada 1,30 metros, lucero cardón perdido, calzado

alto de la mano izquierda y bajo de los piés y mano derecha.

Una yegua negra peceña, edad 4 años, alzada 1,24 metros, tiene pelos blancos en la frente y una potrita de un mes.

Otra yegua del mismo color, también con una potrita de dos meses, edad 9 años alzada 1,20 metros, está marcada en la nalga izquierda con hierro.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño ó dueños de dichas caballerías puedan presentarse á recogerlas previo pago de los gastos y daños que hubiesen causado.

Tineo Mayo 28 de 1894.—El Alcalde, José Argüelles.

(R. al núm. 694).

Alcaldía constitucional DE LLANERA

Anuncio

El día 23 del corriente desapareció un caballo propio de D. Francisco Alonso y Rodríguez, vecino de Villanueva, parroquia de San Cucufate, de este concejo, hallándose pastando en terrenos de propiedad particular sitios en dicho barrio de Villanueva, cuyas señas del caballo son:

Edad 4 años; alzada 6 cuartas abundantes; color castaño; crin y cola recortadas; delgado de remos y herrado de los cuatro piés; oreja regular y todo él bien figurado.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que la persona en cuyo poder se halle se sirva pasar aviso á su dueño, quien abonará los daños y gastos que se hayan originado.

Llanera, Mayo 26 de 1894.—Ramón G. Miranda.

(R. al núm. 686).

Alcaldía constitucional DE LLANES

D. Egidio Gavito Bustamante, Alcalde del Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante diez días, contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo la reclamación que estimen oportuna.

Llanes 27 de Mayo de 1894.—Egidio Gavito.

(R. al núm. 692).

Alcaldía constitucional DE CANGAS DE ONIS

D. Celso Sánchez Collado, primer Teniente en funciones de Alcalde de Cangas de Onis.

Hago saber: que hallándose formada la matrícula industrial de este concejo, correspondiente al ejercicio próximo de 1894 á 95, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los intere-

sados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes, con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 11 de Abril de 1893.

Cangas de Onis y Mayo 28 de 1894.—Celso Sánchez.

(R. al núm. 691).

Alcaldía constitucional DE SIERO

D. Juan Fernández Roza, Alcalde constitucional de Siero.

Hago saber: que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1894-95, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 10 de Junio próximo de tres á cinco de la tarde.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 105.301 pesetas y 77 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Igualmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

En Siero á 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Fernández Roza.—El Secretario, Venancio G. Vigil.

(R. al núm. 689).

Alcaldía constitucional DE EL FRANCO

D. Eugenio Bedia, Alcalde de El Franco.

Hago saber: que el día 8 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la última subasta de los derechos de las especies que constituyen los grupos de carne y líquidos en venta libre y por el año económico de 1894 á 95, admitiéndose licitaciones por el sistema de pujas á la llana que cubran la cantidad de 3.333 pesetas 33 céntimos á que ascienden las dos terceras partes del encabezamiento total asignado á los grupos expresados, en cuya suma se hallan englobados los derechos para el Tesoro, con arreglo á la primera clase de población y el recargo de 100 por 100 para cubrir el déficit municipal.

Será necesario para licitar el precio depósito del 2 por 100 consignado en alguna de las formas que previene el art. 50 del Reglamento.

La fianza equivalente á la cuarta parte del precio anual del arriendo, habrá de ser en metálico, valores públicos, hipotecaria ó personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Las demás condiciones resultan consignadas en el expediente de referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Caridad 26 de Mayo de 1894.—Eugenio Bedia.

(R. al núm. 688).

Alcaldía constitucional DE GIJÓN

En los días 6 y 7 respectivamente de Junio próximo, tendrán lugar en estas Consistoriales dos subastas, la primera para la adquisición de 28 uniformes con destino á la Guardia municipal, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 1.960 pesetas, y la segunda para la pintura de 182 bancos, sitos en Begoña, Velódromo, calle Corrida y Plaza de la Constitución, por el mismo sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 750 pesetas.

Para tomar parte en una y otra licitación se requiere la presentación al Sr. Presidente de la subasta durante la primera media hora después de abierto el acto, de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional á las resultas de ésta.

Los pliegos de condiciones de una y otra subasta y la muestra del paño para los uniformes, se hallan de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eduardo Marina.

(R. al núm. 687).

En cumplimiento de lo acordado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del 26 de los corrientes, el día 8 de Junio próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salón llamado de Quintas de estas Consistoriales, una segunda subasta por haberse desierto la anterior, para la enajenación del solar y edificio municipal de la calle de Capua, destinado á lavadero público, bajo el tipo de 38.009,46 pesetas, es decir con un 8 por 100 de rebaja del tipo señalado en la subasta del 21 de los corrientes.

El sistema será el de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que figura al pié de este anuncio, y para tomar parte en la licitación se requiere que los licitadores presenten al Sr. Presidente de la subasta, durante la primera media hora después de abierto el acto, el pliego en que se contenga la proposición extendida en papel del sello duodécimo el resguardo que

acredite haber constituido en la Caja de Depósitos, sucursales ó Depositaria municipal una cantidad igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional á las resultas de la misma, y además la cédula personal.

El pliego de condiciones y expediente se hallan de manifiesto desde la fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que esta enajenación se halla autorizada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á tenor de lo dispuesto por el caso 2º art. 85 de la ley Municipal.

Consistoriales de Gijón á 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Ramón García Sala.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado de las condiciones del remate para la enajenación del edificio y solar destinado á lavadero en la calle de Capua, de esta villa, según anuncio del día... de Mayo último, y expediente, me comprometo á satisfacer por dicho edificio y solar la suma de... pesetas, (en letra) en el tiempo y forma exigidos.

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 693).

Alcaldía constitucional DE PESOZ

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta en venta exclusiva de los derechos de consumos, se anuncia otra tercera subasta en venta exclusiva bajo el tipo de 2.339 pesetas y 72 céntimos, ó sea las dos terceras partes del tipo de la anterior, la que tendrá lugar en esta Consistorial el día 2 del próximo Junio á las diez de la mañana, debiendo consignarse en Depositaria el 2 por 100 del total importe que sirve de tipo para hacer posturas y el arrendatario prestar fianza por valor del 2 por 100 del tipo que queda señalado para la subasta, adjudicándose el remate al postor que reúna las condiciones que figura en el expediente.

Pesoz Mayo 22 de 1894.—El Alcalde José Losas.

(R. al núm. 681).

Alcaldía constitucional DE PONGA

D. José Arduengo Huerta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este concejo para el año económico de 1894-95, se acordó señalar una segunda que tendrá lugar en estas Consistoriales el día primero de Junio próximo de tres á cuatro de la tarde, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 6.341 pesetas.

El rematante habrá de sujetarse en un todo respecto á la fianza que

habrá de prestar, garantía para hacer postura y precios máximos á que podrá vender las especies, al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que los precios de venta han sufrido aumento para este remate.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Consistorial de Ponga 24 de Mayo de 1894.—José Arduengo.

(R. al núm. 683).

Alcaldía constitucional DE MORCIN

D. Nicolás Tresguerres y Suárez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcin.

Hago saber: que el día siete del próximo mes de Junio, y horas de doce á dos de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales la primera subasta en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este concejo, que ha de regir durante el próximo año económico de 1894 á 95 y por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especies objeto del remate, incluso todos los recargos autorizados, es el de 4.356 pesetas 38 céntimos.

La fianza que habrá de prestarse, consiste en la cuarta parte de la cantidad en que ascienda el remate, la cual deberá depositarse en el mismo acto en la Caja municipal de este concejo.

La garantía que hay que prestar para hacer posturas consiste en el 2 por 100 del importe del tipo señalado para la subasta, pudiendo esta depositarse en el mismo acto en la Depositaria municipal, no siendo admisibles las posturas que no cubran el tipo señalado.

Morcín á 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Nicolás Tresguerres.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, que ha de regir durante el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo los comprendidos en ella examinarla y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, durante el tiempo reglamentario que permanecerá al público, advirtiéndoles, que después de terminados diez días, no serán admitidas.

Morcín á 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Nicolás Tresguerres.

(R. al núm. 690).

Alcaldía constitucional DE GRADO

D. Manuel Quiñones primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de Grado.

Hago saber: Que en cumplimiento

de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, tendrá lugar el día 10 del próximo Junio de 11 á 12 de su mañana, en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el arriendo en venta libre de los derechos de consumos establecidos sobre las especies siguientes:

Carnes vacunas, lanaras ó cabrias en fresco el kilogramo, diez y ocho céntimos de peseta.

Id id cecina y saladas, el kilogramo, veinte céntimos de pesetas.

Carnes de cerda, muertas en fresco el kilogramo, veinte centimos de peseta.

Id. saladas, el kilogramo, treinta céntimos de peseta.

Aceites de todas clases, incluso el petróleo el kilogramo, veinte céntimos de peseta.

Vinos de todas clases, los cien litros, doce peseta cincuenta céntimos.

Alcohol y aguardientes, cada grado centesimal, en cien litros noventa céntimos de peseta.

Licores por cada litro, sesenta céntimos de peseta.

Vinagre los cien litros, dos pesetas ochenta céntimos.

Cerveza, sidra y chacolí, los cien litros dos pesetas.

Arroz, garbanzos y sus harinas, cada cien kilogramos, una peseta doce céntimos.

Trigo y sus harinas, que se introduzcan en el concejo, lo mismo que las que indica el artículo 135; los cien kilogramos, una peseta.

Cebada centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas que se introduzcan en el concejo, los cien kilogramos, treinta céntimos de peseta.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, cien kilogramos, veinte centimos de peseta.

Pescado de río y mar sus escabeches y conservas, cada kilogramo cuatro céntimos de peseta.

Jabon duro y blando, el kilogramo, catorce céntimos de peseta.

Carbon vegetal, 100 kilogramos, 25 céntimos de peseta.

Idem de cok id id, diez céntimos de pesetas.

Conservas de frutas, cada kilogramo, ocho céntimos de peseta.

Conservas de hortaliza y verdura, cada kilogramo, seis céntimos de peseta.

Sal común, el kilogramo, nueve céntimos de peseta.

La subasta será por proposiciones verbales y pujas á la llana en alza por el término de una hora, bajo el tipo de setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas, treinta y ocho centimos, al año.

El tiempo por que salen á remate dichas especies es el de tres años.

Para tomar parte en la licitación se hace necesario que los interesados presenten la carta de pago de haber consignado en la Caja del Tesoro ó Depositaria del Municipio la cantidad de mil cuatrecientos noventa y tres pesetas, treinta y cinco centimos, ó sea el dos por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse tambien el deposito ante la Junta que ha de asistir á la subasta.

Al que se le adjudique el arriendo prestará la garantía de la cuarta parte de su importe en metálico ó valores públicos, por el tipo de cotización, que representen aquellos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación á disposición del que quiera examinarlo.

Consistoriales de Grado veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Quiñones.

(R. al núm. 696).

Alcaldía constitucional

DE VALLEBAJO DE PEÑAMELLERA

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente instruido por esta corporación municipal para la enagenación en pública subasta de la antigua casa consistorial arruinada, radicante en el pueblo de Abéndames, y sitio de la Bolera, que linda al Este otra de D.^a Josefa Rubin, Oeste tránsito público Sur y Norte tambien tránsito público compuesta de tres pisos, con el tejado hundido; tiene la fachada ocho metros próximamente y seis de fondo. Y en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión celebrada el día cinco del actual, se anuncia la subasta pública de dicho edificio para el día cuatro de Agosto próximo venidero de diez á doce de la mañana en estas Consistoriales ante el Ayuntamiento, bajo el tipo de mil seiscientos veinte cuatro pesetas, en que fué peritada, no admitiéndose postura que no cubra el tipo, y sobre este puja á la llana, adjudicándose al mejor postor, previas las formalidades debidas.

Valle Bajo de Peñamsllera 23 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

(R. al núm. 678).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

D. Prudencio Fernández Pello, Juez accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Emilio Alvarez Osorio, soltero, natural de Teberga, partido de Belmonte, maestro de primera enseñanza de la Escuela de Viella en el concejo de Siero, de unos veintinueve años de edad, cojo de la pierna derecha, color bueno, estatura regular; competamente afeitado; ojos y pelo negro; nariz y boca regulares; viste pantalón y chaqueta de tela azul oscuro camisa de percal rayado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á res-

ponder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue sobre el delito de abusos deshonestos; previniéndole que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á su busca y captura y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á la cárcel-fortaleza de esta ciudad á disposición de este Juzgado,

Dado en Oviedo y Mayo veintitres de mil ochocientos noventa y cuatro.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de su señoría, Francisco Hévia Gfnzález.

(R. al núm. 312).

Juzgado de primera instancia DE GIJÓN

D. José Maria Suárez Argüelles, Juez de Instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Ramón Franco y García vecino que fué del Carril contramaestre del vapor «Juana» propio de la Compañía de los Sres. Serra de Barcelona para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la querrela por injurias graves propuesta contra el por José González Rio de esta vecindad, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo asimismo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Ramón, remitiéndole si fuera habido con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Maria Suárez Argüelles.—Ante mi, Marcelino Carbayedo.

(R. al núm. 307).

Juzgado de primera instancia DE INFUESTO

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción de este partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe Gancedo Esteciorco, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Jerez de la Frontera, parroquia de San Miguel, casado, cochero, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta villa y ausente en ignorado paradero; para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión recaído en la causa que se le sigue por hurto de tres sacos de harinilla, y emplazarle para la remesa de la misma á la Audiencia provincial, apercibido que

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el prjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades civiles y Militares y encargados de la policia judicial procedan á la busca y captura del Gancedo Esteciorco, poniéndole en las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Infiesto á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Castan.—Por mandado de su señoría, Eduardo Prida.

Estatura regular., pesa cincuenta y tres kilos., dimensión de las manos, veintidos centímetros de largo por diez de ancho., de los piés, veintiseis por once., pelo negro., color de los ojos oscuro., sin cicatrices., color del rostro moreno. no gasta barba., viste chaqueta y panalton de tela claro., camisa de color., chaleco de paño., Faja morada., gasta reloj y leontina de plata zapatillas y almadreñas., sombrero color café.

(R. al núm. 308).

Juzgado municipal

DE CABAÑAQUINTA

D. Florencio Gutiérrez y García, Juez municipal de Cabañaquinta y su término.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado Secretario al que la desempeña, y se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince dias, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cabañaquinta á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Florencio Gutiérrez.—Por su mandado, Amalio León.

(R. al núm. 310).

ANUNCIOS NO OFICIALES

VENTA

En pública y extrajudicial subasta, que tendrá lugar el día 30 de Junio del presente año, á las doce de su mañana, ante el Notario don Secundino de la Torre, se venden las maderas del monte denominado *Riafrecha*, sito en la parroquia de la Cortina de Telleo, concejo de Lena, bajo el tipo y condiciones que en la citada Notaria se hallan expuestas.